



## **PROPUESTA DE ALCALDÍA PARA DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA EN MATERIA DE NOMBRAMIENTOS Y DELEGACIONES.**

### **PRIMERO.- RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 2023/1178, DE FECHA 26-06-2023, RELATIVA A LA DESIGNACIÓN DE LOS TITULARES DE TENENCIAS DE ALCALDÍA.**

Constituida la Corporación en sesión extraordinaria de fecha 17 de junio de 2023 y siendo necesaria la designación de los Tenientes de Alcalde por virtud de lo prevenido en el artículo 20.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.2 de la ley 7/85, de 2 de abril, artículo 22 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril y artículo 46 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y artículo 32 del Reglamento Orgánico Municipal.

#### **VENGO EN RESOLVER:**

**PRIMERO.-** Nombrar como titulares de las Tenencias de Alcaldía a los siguientes concejales o concejales:

- **1ª-Tenencia de Alcaldía:** DOLORES GONZÁLEZ LÓPEZ
- **2ª-Tenencia de Alcaldía:** SANTIAGO GÓMEZ FERNÁNDEZ
- **3ª-Tenencia de Alcaldía:** FELIPE LÓPEZ LÓPEZ

**SEGUNDO.-** Por virtud de lo establecido en el artículo 23.3 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, 47.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales y artículo 32.1 del Reglamento Orgánico Municipal corresponderá a los nombrados sustituir a esta Alcaldía en la totalidad de sus funciones, por el orden de su nombramiento, en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad legalmente previstos, previa expresa delegación.

**TERCERO.-** Notificar la presente resolución a las personas designadas a fin de que presten, en su caso, la aceptación de tales cargos.

**CUARTO.-** Remitir anuncio de los referidos nombramientos para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real y publicarlos igualmente en el tablón de anuncios municipal.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<https://sede.bolanosdecalatrava.es>

página 1





**QUINTO.-** Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre.

**SEXTO.-** Los nombramientos efectuados serán efectivos desde el día siguiente a la fecha de la presente resolución.

**SEGUNDO.- RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 2023/1185, DE FECHA 26-06-2023, SOBRE NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y FIJACIÓN RÉGIMEN SESIONES.**

Tras las elecciones municipales del pasado día 28 de mayo de 2023 y constituida la Corporación en sesión de fecha 17 de junio de 2023, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20.1 b) y 23.1 de la ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; y 35.2.d) y 112. 3 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento Orgánico Municipal.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local serán designados, preferentemente, de entre quienes ostenten la condición de concejal o concejala con dedicación exclusiva. Si hubiera concejales delegados de Área éstos serán nombrados prioritariamente miembros de la Junta de Gobierno Local, frente a los concejales que ostentasen delegaciones genéricas.

**RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes concejales y concejalas:

- DOLORES GONZÁLEZ LÓPEZ
- SANTIAGO GÓMEZ FERNÁNDEZ
- FELIPE LÓPEZ LÓPEZ
- PURIFICACIÓN MEDINA ARANDA
- ERNESTO ARANDA ALMANSA

**SEGUNDO.** Los nombramientos efectuados serán efectivos desde el día siguiente a la fecha de la presente resolución.

**TERCERO.** La Junta de Gobierno Local celebrará sesión constitutiva, previa convocatoria por el Alcalde, dentro de los diez días siguientes a la designación de los miembros que la integran.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<https://sede.bolanosdecalatrava.es>

página 2





**CUARTO.** Fijar la periodicidad de las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local con carácter quincenal, en miércoles, pudiendo variarse la fecha de celebración de la sesión ordinaria, adelantando o retrasando el día de celebración en un intervalo máximo de dos días, conservando ésa el carácter de ordinaria.

**QUINTO.** Remitir anuncio de los referidos nombramientos para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real y publicarlos igualmente en el tablón de anuncios municipal.

**SEXTO.** Notificar la presente resolución a las personas designadas a fin de que presten, en su caso, la aceptación de tales cargos.

**SÉPTIMO.-** Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre.

### **TERCERO.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N.º 2023/1183, DE FECHA 26-06-2023, SOBRE DELEGACIONES EN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.**

#### **FUNDAMENTACIÓN:**

Razones de mayor garantía del interés público, consistente en la consecución de una mayor coordinación, eficacia y consenso en los procedimientos y materias, hacen conveniente que por esta Alcaldía se delegue el ejercicio de atribuciones diversas en la Junta de Gobierno Local, conforme a la posibilidad prevista en el artículo 21.3 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Considerando lo dispuesto en los artículos 114 a 118 del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como el artículo 37 del Reglamento Orgánico Municipal y demás normas concordantes de aplicación,

#### **RESUELVO:**

**PRIMERO.** Delegar en la Junta de Gobierno Local las siguientes atribuciones:

- 1.** Aprobar la Oferta de Empleo Público de acuerdo con el Presupuesto y plantilla aprobados por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas para la selección de personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo.
- 2.** La aprobación de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<https://sede.bolanosdecalatrava.es>

página 3





3. La aprobación de los proyectos de obras y de servicios por importe superior a 300.000,00 euros IVA no incluido cuando sea competente para su contratación o concesión, y siempre que estén previstos en el Presupuesto.
4. En relación con bienes inmuebles: la aprobación de cualquier negocio jurídico patrimonial, así como los acuerdos relativos al otorgamiento de concesiones administrativas para el uso privativo de bienes de dominio público, siempre que no estén atribuidas expresamente al Pleno.
5. El otorgamiento de licencias de obras mayores, así como el otorgamiento de licencias de primera ocupación o utilización de edificaciones, siempre que no estén atribuidas expresamente al Pleno.
6. Respecto a las actividades económicas ejercidas por particulares: concesión de licencia urbanística, para las actividades que requieran la concesión de previa licencia. Así como la verificación de las declaraciones responsables presentadas de aquellas actividades económicas que pueden iniciar su apertura con declaración responsable o comunicación previa.
7. Aprobación de los padrones tributarios.

**SEGUNDO.** Los actos dictados por la Junta de Gobierno Local en el ejercicio de las atribuciones delegadas se entienden dictados por el órgano delegante, el Alcalde, correspondiendo, en consecuencia, a éste la resolución de los recursos de reposición que puedan interponerse.

**TERCERO.** El presente acuerdo surtirá efectos desde el día siguiente al de su adopción.

**CUARTO.** Dese cuenta de la presente resolución al Pleno Corporativo y a la Junta de Gobierno Local en las próximas sesiones que ambos órganos celebren.

**QUINTO.** Remitir anuncio de este acuerdo para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real y publicarlo igualmente en el tablón de anuncios municipal.

**CUARTO.- RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 2023/1125, DE FECHA 22-06-2023 POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN N.º 2023/1104, DE FECHA 19-06-2023, SOBRE DELEGACIÓN ESPECIAL EN LA CONCEJALA D<sup>a</sup> MARÍA DE LOS ÁNGELES DE TORO ALMANSA.**

Visto que por resolución de alcaldía n.º 2023/1104, de fecha 19-06-2023, se efectuó delegación especial en la Concejala D<sup>a</sup> María de los Ángeles de Toro Almansa.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<https://sede.bolanosdecalatrava.es>

página 4





Visto que esta alcaldía ha decidido cambiar alguna de las delegaciones efectuadas, por la presente **resuelvo** la modificación de la resolución n.º 2023/1104, que queda con el siguiente literal:

Tras las elecciones locales del pasado día 28 de mayo de 2023 y constituida la Corporación en sesión celebrada el día 17 de junio de 2023;

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 43, 44 y 45 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

Según lo previsto en los artículos 28 y 47 del Reglamento Orgánico Municipal,

#### **RESUELVO:**

**PRIMERO.** Efectuar la siguiente delegación especial, respecto de servicios municipales, proyectos o asuntos que se especifican, a favor de la concejala que a continuación se indica:

<b>CONCEJALA DELEGADA</b>	<b>SERVICIO MUNICIPAL</b>
---------------------------	---------------------------

Responsable del Área de Parques, Jardines, Atención a la Infancia, Salud, Atención a Mayores, Ocio y Festejos	María de los Ángeles de Toro Almansa
---	--------------------------------------

**SEGUNDO.** La delegación efectuada abarcará las facultades de dirección, organización interna y gestión de los correspondientes servicios, **con exclusión** de la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

**TERCERO.** Notificar la presente resolución a la concejala designada que, salvo manifestación expresa, se considerará aceptada tácitamente.

**CUARTO.** Remitir anuncio de esta delegación para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real y publicarla igualmente en el tablón de anuncios municipal.

**QUINTO.** Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión organizativa plenaria que se celebre.

**SEXTO.** La delegación conferida será efectiva desde el día siguiente a la fecha de la presente resolución.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<https://sede.bolanosdecalatrava.es>

página 5





## **QUINTO.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N.º 2023/1106, DE FECHA 19-06-2023 SOBRE DELEGACIONES GENÉRICAS EN EL CONCEJAL D. FELIPE LÓPEZ LÓPEZ.**

Tras las elecciones locales del pasado día 28 de mayo de 2023 y constituida la Corporación en sesión celebrada el día 17 de junio de 2023;

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 43, 44 y 45 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

Según lo previsto en los artículos 28 y 47 del Reglamento Orgánico Municipal,

### **RESUELVO:**

**PRIMERO.** Efectuar la siguiente delegación genérica, respecto de las áreas o materias que se especifican, a favor del concejal que a continuación se indica:

<b>ÁREA DE GOBIERNO/MATERIA DELEGADO</b>	<b>CONCEJAL</b>
• EDUCACIÓN, CULTURA, DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y PORTAVOCÍA MUNICIPAL	FELIPE LÓPEZ LÓPEZ

**SEGUNDO.** La delegación efectuada abarcará todas aquellas facultades, derechos y deberes referidos a la materia delegada que correspondan a esta Alcaldía; excepto la aprobación de gastos, facultad que seguirá detentando esta Alcaldía.

**TERCERO.** Notificar la presente resolución al edil designado que, salvo manifestación expresa en contra en el plazo de tres días hábiles, se considerará aceptada tácitamente.

**CUARTO.** Remitir anuncio de las referidas delegaciones para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real y publicarla igualmente en el tablón de anuncios municipal.

**QUINTO.** Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre.

**SEXTO.** La delegación conferida será efectiva desde el día siguiente a la fecha de la presente resolución.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<https://sede.bolanosdecalatrava.es>

página 6





## **SEXTO.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N.º 2023/1179, DE FECHA 26-06-2023, SOBRE DELEGACIONES GENÉRICAS.**

Tras las elecciones locales del pasado día 28 de mayo de 2023 y constituida la Corporación en sesión celebrada el día 17 de junio de 2023;

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 43, 44 y 45 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

Según lo previsto en los artículos 28 y 47 del Reglamento Orgánico Municipal,

### **RESUELVO:**

**PRIMERO.** Efectuar las siguientes delegaciones genéricas, respecto de las áreas o materias que se especifican, a favor de los concejales que a continuación se indican:

<b>ÁREA DE GOBIERNO/MATERIA DELEGADO/A</b>	<b>CONCEJAL/A</b>
• Seguridad Ciudadana, Vigilancia y Control de Ordenanzas Municipales, Tráfico y Protección Civil	Dolores González López
• Urbanismo, Obras e Infraestructuras Básicas y Medio Ambiente	Ernesto Aranda Almansa
• Asistencia y Prestaciones Sociales, Inclusión y Solidaridad	Purificación Medina Aranda
• Juventud, Deporte y Ocio	Santiago Gómez Fernández
• Hacienda, Organización Interna y Personal	Álvaro González Sobrino

**SEGUNDO.** Las delegaciones efectuadas abarcarán todas aquellas facultades, derechos y deberes referidos a la materia delegada que correspondan a esta Alcaldía; excepto la aprobación de gastos, facultad que seguirá detentando esta Alcaldía.

**TERCERO.** Notificar la presente resolución a los ediles designados que, salvo manifestación expresa en contra en el plazo de tres días hábiles, se considerará aceptada tácitamente.

**CUARTO.** Remitir anuncio de las referidas delegaciones para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real y publicarlas igualmente en el tablón de anuncios municipal.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<https://sede.bolanosdecalatrava.es>

página 7





**QUINTO.** Las delegaciones conferidas serán efectivas desde el día siguiente a la fecha de la presente resolución.

**SEXTO.** En conclusión, junto con la delegación genérica ya otorgada con anterioridad a favor de Don Felipe López López mediante Decreto número 2023/1106, de fecha 19-06-2023, las delegaciones genéricas otorgadas a favor de los concejales del Ayuntamiento son las que a continuación se indican:

ÁREA DE GOBIERNO/MATERIA	CONCEJAL/A DELEGADO/A
• Educación, Cultura, Desarrollo Económico y Empleo, Participación Ciudadana y Portavocía Municipal	Felipe López López
• Seguridad Ciudadana, Vigilancia y Control de Ordenanzas Municipales, Tráfico y Protección Civil	Dolores González López
• Urbanismo, Obras e Infraestructuras Básicas y Medio Ambiente	Ernesto Aranda Almansa
• Asistencia y Prestaciones Sociales, Inclusión y Solidaridad	Purificación Medina Aranda
• Juventud, Deporte y Ocio	Santiago Gómez Fernández
• Hacienda, Organización Interna y Personal	Álvaro González Sobrino

**SÉPTIMO.-** Dese cuenta al Pleno Corporativo en la primera sesión que celebre.

**SÉPTIMO.- RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 2023/1182, DE FECHA 26-06-2023, SOBRE DELEGACIONES ESPECIALES.**

Tras las elecciones locales del pasado día 28 de mayo de 2023 y constituida la Corporación en sesión celebrada el día 17 de junio de 2023;

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 43, 44 y 45 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

Según lo previsto en los artículos 28 y 47 del Reglamento Orgánico Municipal,

**RESUELVO:**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<https://sede.bolanosdecalatrava.es>

página 8







**PRIMERO.** Efectuar las siguientes delegaciones especiales, respecto de servicios municipales, proyectos o asuntos que se especifican, a favor de los concejales que a continuación se indican:

<b>SERVICIO MUNICIPAL</b>	<b>CONCEJAL/A DELEGADO/A</b>
Recursos Humanos y Personal	Álvaro González Sobrino
Control, vigilancia y Prevención de Riesgos Laborales y Protección de Datos	María Jesús Almansa López
Licitaciones y Contratación	María Jesús Almansa López
Educación	Felipe López López
Turismo y Cultura	Felipe López López
Nuevas Tecnologías, Administración Electrónica y Comunicaciones Internas	Ernesto Aranda Almansa
Juventud	Santiago Gómez Fernández
Deporte	Santiago Gómez Fernández
Ocio y Festejos	María de los Ángeles de Toro Almansa
Protección civil	Santiago Gómez Fernández
Promoción Institucional, Transparencia Municipal y Comunicación	Felipe López López
Participación Ciudadana	Felipe López López
Promoción Económica e Industrial, Comercio y Consumo	Felipe López López
Promoción de la Formación y Empleo	Felipe López López
Urbanismo, Obras y Servicios e Infraestructuras Básicas	Ernesto Aranda Almansa
Ciclo General del Agua	María del Carmen López Guzmán
Limpieza, Medio Ambiente y Tratamiento de Residuos	María del Carmen López Guzmán
Cementerios Municipales	María del Carmen López Guzmán
Parques y Jardines	María de los Ángeles de Toro Almansa
Agricultura y Caminos Rurales	María del Carmen López Guzmán
Familia, Atención a Personas con Capacidades Diferentes, Igualdad y Mujer	Purificación Medina Aranda
Atención Social Primaria	Purificación Medina Aranda
Voluntariado, Cooperación y Solidaridad	Purificación Medina Aranda

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<https://sede.bolanosdecalatrava.es>

página 9





Atención a la Infancia	María de los Ángeles de Toro Almansa
Atención a Mayores	María de los Ángeles de Toro Almansa
Salud	María de los Ángeles de Toro Almansa
Policía Local, Seguridad Ciudadana, Seguridad Vial y Tráfico	Santiago Gómez Fernández
Vigilancia y Control de Ordenanzas Municipales	Dolores González López
Hacienda	Álvaro González Sobrino
Portavoz Municipal	Felipe López López

**SEGUNDO.** Las delegaciones efectuadas abarcarán las facultades de dirección, organización interna y gestión de los correspondientes servicios, con exclusión de la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

**TERCERO.** Los Concejales que ostenten una delegación genérica en el área/materia en la que se encuadren dichos cometidos específicos, tendrán la facultad de supervisar la actuación de estos concejales o concejalas con delegaciones especiales.

**CUARTO.** Notificar la presente resolución a los ediles designados que, salvo manifestación expresa en contra en el plazo de tres días hábiles, se considerará aceptada tácitamente.

**QUINTO.** Remitir anuncio de las referidas delegaciones para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real y publicarlas igualmente en el tablón de anuncios municipal.

**SEXTO.** Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre.

**SÉPTIMO.** Las delegaciones conferidas serán efectivas desde el día siguiente a la fecha de la presente resolución. A salvo de las ya otorgadas a favor de Don Felipe López López y de Doña Angelines de Toro Almansa, que ya entraron en vigor con la aprobación de los Decretos 2023/1106 y 2023/1125.

**OCTAVO.- RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º2023/1184, DE FECHA 26-06-2023, SOBRE LA ADSCRIPCIÓN DE LAS DELEGACIONES ESPECIALES A LAS ÁREAS DE GOBIERNO.**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<https://sede.bolanosdecalatrava.es>

página 10





Tras las elecciones locales del pasado día 28 de mayo de 2023 y constituida la Corporación en sesión extraordinaria el día celebrada el 17 de junio de 2023;

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 43, 44 y 45 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, y 28 del Reglamento Orgánico Municipal.

Teniendo en cuenta los Decretos de Alcaldía 2023/1125 y 2023/1106, mediante los que se delegan competencias de Alcaldía de forma especial y genérica y a los efectos de clarificar la dependencia de las delegaciones especiales en el área correspondiente.

**RESUELVO:**

**PRIMERO.** Adscribir las siguientes delegaciones especiales a las áreas de gobierno con delegación genérica que pasa a indicarse:

ÁREA DE GOBIERNO	Seguridad Ciudadana, Vigilancia y Control de Ordenanzas Municipales, Tráfico y Protección Civil	Educación, Cultura, Desarrollo Económico y Empleo, Participación Ciudadana y Portavocía Municipal	Urbanismo, Obras e Infraestructuras Básicas y Medio Ambiente.	Asistencia y Prestaciones Sociales, Inclusión y Solidaridad	Juventud, Deporte y Ocio	Hacienda, Organización Interna y Personal
DELEGACIONES ESPECIALES	1.protección civil 2. Policía local, seguridad ciudadana, seguridad vial 3. Vigilancia y control de ordenanzas municipales	1.educación 2. Turismo y cultura 3. Promoción institucional, transparencia municipal y comunicación 4. Participación ciudadana 5. Promoción económica industrial, comercio y consumo 6. Promoción de la formación y el empleo 7. Portavoz municipal	1. Urbanismo, obras y servicios e infraestructuras básicas 2. Ciclo integral del agua 3. Limpieza, tratamiento de residuos 4. Parques y jardines 5. Agricultura e caminos rurales	1.familia, atención a personas con capacidades diferentes, igualdad y mujer. 2. Atención social primaria 3. Voluntariado, cooperación y solidaridad 4. Atención a mayores 5. Salud 6. Atención a la infancia	1. juventud 2. Deporte 3. Ocio y festejos	1.recursos humanos y personal. 2. Control, vigilancia y prevención de riesgos laborales y protección de datos 3. Licitaciones y contratación 4.nuevas tecnologías, administración electrónica y comunicacion es internas. 5. Hacienda

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





**SEGUNDO.** Los Concejales que ostenten una delegación genérica en el área/materia en la que se encuadren las delegaciones especiales, tendrán la facultad de supervisar la actuación de estos concejales o concejalas con delegaciones especiales.

**TERCERO.** Remitir anuncio de las referidas delegaciones para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real y publicarlas igualmente en el tablón de anuncios municipal.

**CUARTO.** Notificar la presente resolución a los interesados con el régimen de recursos adecuado a derecho.

**NOVENO.- RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 2023/1132, DE FECHA 23-06-2023 PARA LA DELEGACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN QUE OSTENTA EL ALCALDE EN ÓRGANOS COMPLEMENTARIOS MUNICIPALES.**

Constituida la Corporación en sesión extraordinaria de fecha 17 de junio de 2023; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1. b) y 21.3 de la ley 7/85, de 2 de abril, así como los artículos 43, 44 y 45 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, y 28 del Reglamento Orgánico Municipal y normativa sectorial reguladora del funcionamiento de cada uno de los órganos descritos en la parte resolutive del presente Decreto.

**RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Delegar la Presidencia, mediante los nombramientos para cada uno de los órganos colegiados que seguidamente se detallan, a los miembros de la Corporación que en cada caso se indican:

**1. COMISIÓN DE PASTOS Y RASTROJERAS:**

- Presidente: María del Carmen López Guzmán
- Suplente: Dolores González López

**2. MESA GENERAL DE NEGOCIACIÓN:**

- Presidente: Álvaro González Sobrino
- Suplente: Felipe López López.

**3. COMISIÓN DE ACCIÓN SOCIAL:**

- Presidente: Álvaro González Sobrino
- Titulares: Felipe López López y Ernesto Aranda Almansa.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<https://sede.bolanosdecalatrava.es>

página 12





- Suplentes: María Jesús Almansa López y María de los Ángeles de Toro Almansa.

#### **4. MESA DE CONTRATACIÓN PERMANENTE:**

- Presidente: Álvaro González Sobrino.
- Suplente: Santiago Gómez Fernández.

#### **5. CONSEJO DE INMIGRACIÓN:**

- Presidente: Purificación Medina Aranda.
- Vicepresidente: Santiago Gómez Fernández.

#### **6. CONSEJO LOCAL DE LA MUJER:**

- Presidente: Miguel Ángel Valverde Menchero.
- Vicepresidente: Purificación Medina Aranda.

#### **7. CONSEJO ESCOLAR LOCAL:**

- Presidente: Felipe López López

#### **8. CONSEJOS ESCOLARES DE LOS COLEGIOS PÚBLICOS E INSTITUTO PÚBLICO:**

1. C.P. Arzobispo Calzado:
  - Titular: María de los Ángeles de Toro Almansa
  - Suplente: Felipe López López
2. C.P. Fernando III El Santo:
  - Titular: Purificación Medina Aranda
  - Suplente: Felipe López López
3. C.P. Molino de Viento:
  - Titular: María del Carmen López Guzmán
  - Suplente: Felipe López López
4. C.P. Virgen del Monte:
  - Titular: Ernesto Aranda Almansa
  - Suplente: Felipe López López
5. Instituto de Enseñanza Secundaria Doña Berenguela:
  - Titular: Santiago Gómez Fernández
  - Suplente: Felipe López López

**SEGUNDO.** Notifíquese este acuerdo a los interesados e interesadas y expídanse las certificaciones procedentes para debida constancia en las entidades y órganos colegiados de referencia.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<https://sede.bolanosdecalatrava.es>

página 13





**TERCERO.** Remítase anuncio de las referidas delegaciones para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real y publicarlas igualmente en el tablón de anuncios municipal.

**DÉCIMO.- RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 2023/1181, DE FECHA 26-06-2023, PARA LA DELEGACIÓN DE LA FUNCIÓN DE ALCALDÍA PARA LA CELEBRACIÓN DE MATRIMONIOS CIVILES, EN LOS CONCEJALES DE LA CORPORACIÓN, CUANDO ASÍ LO SOLICITEN LOS CONTRAYENTES.**

Tras las elecciones municipales del pasado día 28 de mayo de 2023 y constituida la Corporación en sesión de fecha 17 de junio de 2023.

En uso de las facultades que me están conferidas de conformidad con lo establecido en el artículo 43 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y con la instrucción de 26 de noviembre de 1995,

En virtud de lo previsto en el artículo 28 del Reglamento Orgánico Municipal,

**RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Delegar en todos los concejales que forman parte de esta Corporación, para que en mi representación autoricen matrimonios civiles por cualquier causa, especialmente cuando los contrayentes manifestasen su interés en que sea celebrado por algún edil concreto.

**SEGUNDO:** Notificar la presente resolución a a todos los concejales.

**TERCERO:** Remitir anuncio de la presente resolución, para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, y publicarla igualmente en el tablón de anuncios municipal.

**CUARTO:** Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<https://sede.bolanosdecalatrava.es>

página 14

